MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO 102-8-20124-23

QUE TRATA DE LA PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO Nº 102-8-20124-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y ARTHROMEDS S.A, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. GRUPO 8. ARTROSCOPIA DE RODILLA Y HOMBRO"

Entre los suscritos a saber, Capitán **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.541.685 de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 041 de fecha 22/03/2022, facultada por la Resolución 2115 del 23/06/2023 por la cual se delega en los Jefes de las Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE y de la otra la Señora ISABEL INES SZIPINA, identificada con cédula de extranjería número 273715, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de ARTHROMEDS S.A con NIT 900.131.246-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **PRORROGAR** el Contrato Nº.102-8-20124-23, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 102-8-20124-23 que tuvo inicio de ejecución el 07/06/2023 y fecha de finalización el 30/09/2023, por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($140.000.000,00), cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. GRUPO 8. ARTROSCOPIA DE RODILLA Y HOMBRO.

2) Que las partes contratantes suscribieron la modificación 1 del contrato 102-8-20124-23 de fecha 31/08/2023, en el sentido de ADICIONAR el presupuesto por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00)

3) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad Unidad Prestadora de Salud Antioquia preservar por mandato constitucional y legal.

3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

4) Que mediante oficio GS-2023-260918 de fecha 20/09/2023 suscrito por el señor Intendente HERLINSON ALBERTO CASTRILLÓN SERNA Supervisor del contrato solicitó prorroga al plazo de ejecución del contrato Nº 102-8-20124-23 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

5) Que mediante oficio GS-2023-260929-DEANT del 20/09/2023 suscrito por el señor Intendente HERLINSON ALBERTO CASTRILLÓN SERNA Supervisor del contrato solicitó prorroga al plazo de ejecución del contrato Nº 102-8-20124-23 al Entidad ARTHROMEDS S.A.

6) Que mediante comunicado sin número de fecha 22/09/2023 la empresa ARTHROMEDS S.A. acepta la sostenibilidad de precios prorroga contrato 102-820124-23

QUE TRATA DE LA PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO Nº 102-8-20124-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y ARTHROMEDS S.A CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA, NEUROCIRUGIA Y MAXIOLOFACIAL QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. GRUPO 8. ARTROSCOPIA DE RODILLA Y HOMBRO.-

7) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PLAZO DEL CONTRATO. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31/10/2023. **SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES) establecida en el Contrato Nº. 102-8-20124-23 en coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación establecida en la presente modificación. **TERCERA. GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACIÓN 2** al CONTRATO Nº. 102-8-20124-23, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la suscripción de la Presente prórroga. **CUARTA. APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato Nº. 102-8-20124-23, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente **MODIFICACIÓN 2** al Contrato de suministro Nº. 102-8-20124-23 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL.** Esta prórroga se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 28-09-2023

CONTRATANTE

Capitán **KARLEY CAROLINA RUMBO DURAN**
C.C. No. 1.129.541.685 de Barranquilla
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA

Señora **ISABEL INES SZIPINA**
C.E. No. 273715
Representante Legal
ARTHROMEDS S.A
NIT 900.131.246-1

Elaborado Por: AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES. Analista de contratos
Revisado Por: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO. Asesora Jurídica
Revisado Por: Subintendente JORGE IVÁN OSORIO CORREA. Jefe grupo de contratos (E)
Revisado Por: AED-05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA. Jefe Logistica y Financiero (E)
Fecha De Elaboración: 27/09/2023

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Deant.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co